

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPT. N° 733-037/2025

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

5579

06 JUL 2026

-S-

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Título de Posgrado a favor de la Licenciada en Trabajo Social Norma del Valle Churquina, CUIL 27-16971693-0, cargo categoría A-3, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-25 Hospital San Isidro Labrador con funciones en el Hospital Wenceslao Gallardo, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto N° 8485-HF-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada agente percibe sus haberes en la categoría A-4 por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021, situación que resta concretarse a través del acto administrativo pertinente;

Que, por el dispositivo legal de referencia se creó el "Adicional por Título de Posgrado" para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera sea su situación de revista, comprendidos en los regímenes de las Leyes N° 4413 y N° 4135 y sus modificatorias, siempre y cuando no perciban otro adicional por el mismo concepto;

Que, el mismo tendrá el carácter de remunerativo no bonificable y se determinará sobre la suma de los conceptos remunerativos y bonificables correspondientes a la categoría de ingreso, según nomenclador previsto en las Leyes N° 4413 y N° 4135, del siguiente modo: Título de posgrado: Especialidad con plan de estudio, veinte por ciento (20%); Título de posgrado: Maestría, treinta por ciento (30%) y Título de posgrado: Doctorado, cuarenta por ciento (40%);

Que, el adicional consistirá en el pago de una suma mensual al agente que acredite incumbencia entre la función que efectivamente desempeña y el título de posgrado obtenido. Asimismo, el título de posgrado deberá contar con reconocimiento oficial y ser otorgado por Universidades Nacionales Públicas o Privadas o Universidades Extranjeras que previamente hayan acreditado la carrera de posgrado ante la CONEAU;

Que, obra pedido formal por parte de la profesional antes mencionada, para proceder conforme a lo requerido, fundamentando la obtención del beneficio atento al Título de Especialista en Salud Social y Comunitaria, expedido por la Universidad Nacional de Tucumán, adjuntando en autos la documentación pertinente;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 001534-S/2021, se autorizó la contratación de la Licenciada Churquina para prestar servicios en el Hospital Wenceslao Gallardo, a partir del 22 de abril de 2021;

Que, obra informe de funciones emitido por el Hospital Wenceslao Gallardo;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo de cuyos autos se desprende que, corresponde la emisión del acto administrativo por el cual se otorga, a favor de la Lic. Churquina, el adicional por Título de Posgrado como Especialista en Especialista en Salud Social y Comunitaria del veinte por ciento (20%) en su Remunerativo no Bonificable, a partir del 14 de marzo de 2025, de conformidad con el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto N° 8485-HF-2023;

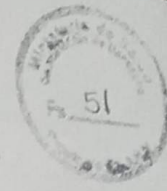
Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia sobre las partidas presupuestarias afectadas al presente trámite;

Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido el Adicional por Título de Posgrado como Especialista en Salud Social y Comunitaria del veinte por ciento (20%) a favor de la Licenciada en Trabajo Social Norma del Valle Churquina, CUIL 27-16971693-0, cargo categoría A-3, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-25 Hospital San Isidro Labrador con funciones en el Hospital Wenceslao Gallardo, a partir del 14 de marzo de 2025, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXDTE N° 733-037/2025
C.D.E. A DECRETO N°

55 79

-S-

ARTICULO 2° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2026 - Ley 6490, indicadas a continuación:

Ejercicio 2026

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo.

EJERCICIOS ANTERIORES

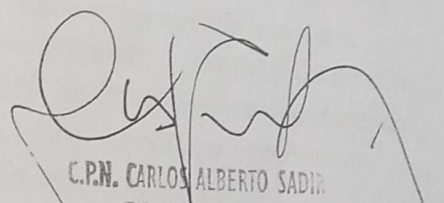
Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

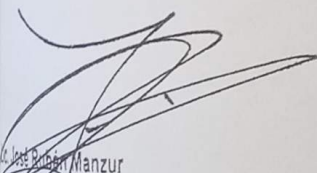
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

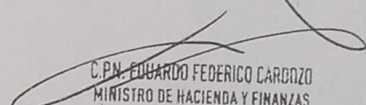
ARTICULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Registre sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



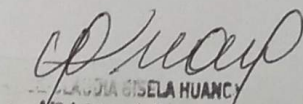

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. ROBERTO MANZUR
MINISTRO DE SALUD
JUJUY


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA




C.P.N. GISELA HUANCAY
Jefe de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy